



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Carta N° 028-2022-CADL/SO/MDS con Registro T.D. N° 00014590-2022; Informe N° 3057-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 02129-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 08 de junio de 2022 se suscribe el Contrato N° 042-2022-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AVENIDA SAN FERNANDO EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CUI 2284114 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista CONSORCIO VIAL EL BOSQUE conformado por CASA NUEVAS PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L. y SOLIDOS PERU INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C.

Que, con fecha 22 de junio de 2022 se suscribe el Contrato N° 050-2022-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AVENIDA SAN FERNANDO EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA CUI 2284114 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Carlos Arturo Damiani Lazo.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."



Que, asimismo el numeral 208.2 señala que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Asiento N° 99 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 08 de octubre de 2022, el Residente de Obra manifiesta (...) De conformidad a lo indicado en el inciso 208.1 del Art. 208° del reglamento, el día de hoy 08 de octubre del año 2022 se ejecutaron las ultimas actividades de la ejecución de la obra, por lo cual el residente hace la presente anotación indicando la ocurrencia de la culminación de la obra, dentro del cronograma vigente. Por lo tanto, se solicita a la Supervisión y a la Entidad, se proceda a la recepción de obra; y en el Asiento N° 100 de fecha 11 de octubre de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta (...) Luego de realizar la revisión de las metas del expediente técnico contractual y aquellas que corresponden al Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante, se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por consiguiente, se procede de acuerdo a lo dispuesto en el art. 208.1 emitiendo certificado de conformidad técnica, para que se nombre el comité de recepción de la obra.

Que, con Informe N° 02129-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 3057-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AVENIDA SAN FERNANDO EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA” II ETAPA CUI 2284114, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
ROSA ELENA VILLAVARDE PAUCA
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHAL YE ARIAS RODRÍGUEZ

ASESOR TÉCNICO:

Carlos Arturo Damiani Lazo

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Edo. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2